



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 728/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ariel Amado Jalife GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 728/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 728/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Cálculo Numérico, al alumno Ariel Amado Jalife GARCIA, Legajo N° 4-28996-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 879/2001.

|     |
|-----|
| UTN |
| AFC |
| HRB |
| JA  |

Ing. HECTOR CARLOS BERTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C